

Artículo 15. El señor Vístor Félix De León Cabrera, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Víctor Félix De León Cabrera**.

Artículo 16. El señor Abraham Elías Haché Soriano, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Abrahan Elías Haché Soriano**.

Artículo 17. La señora Yuderca Marina Medrano Mejía queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yudelka Marina Medrano Mejía**.

Artículo 18. La señora Luisa Bejarán Estévez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Luisa Bejarán Estévez**.

Artículo 19. El señor Juan Pablo Díaz Espinal, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **John Paul Díaz Espinal**.

Artículo 20. La señora Fidelinda Villamán Domínguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Fredesvinda Villamán Domínguez**.

Artículo 21. El señor Russo Basil, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Wilson Basil**.

Artículo 22. El señor Danilo Guzmán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Danilo Antonio Guzmán**.

Artículo 23. Se modifica el Artículo 12, del Decreto No.487-10, del 25 de agosto de 2010, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “El señor Pablo Lucilo Morel queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Luciano Morel**.”

Artículo 24. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 180-11 que concede naturalización ordinaria a varias personas extranjeras.
G. O. No. 10612 del 24 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 180-11

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos.11596, 11598, 11599, del 18 de octubre de 2010; 11895, del 26 de octubre de 2010; 12129 del 29 de octubre de 2010; 12165, 12166, 12167 y 12168, del 1 de noviembre de 2010; 13444 del 30 de noviembre de 2010; 12171 del 1 de noviembre de 2010; 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, 4241, 4242, 4243, 4244, 4245, 4246, 4247, 4248, 4249 y 4250, del 17 de marzo de 2011, respectivamente; que por conducto del Ministro de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Anastasia Samoylova, de nacionalidad rusa.
2. Al señor Eduardo Julián De la Torre García, de nacionalidad cubana.
3. A la señora Fengxian Huang, de nacionalidad china
4. A la señora Mayelin Domínguez Pérez, de nacionalidad cubana.
5. Al señor Sergii Illarionov, de nacionalidad rusa
6. Al señor Jorge Luis Rojas Molina, de nacionalidad cubana.
7. A la señora Katarina Milojevic, de nacionalidad yugoslava.
8. Al señor Francisco Eduardo Leonel Larrinaga Hernández, de nacionalidad cubana.
9. A la señora Olga Chetverkina, de nacionalidad rusa
10. A la señora Leticia de la Caridad Díaz Rodríguez, de nacionalidad cubana.
11. Al señor Gary Lee Rogel, de nacionalidad estadounidense.
12. Al señor Juan Carlos Blanco Martínez, de nacionalidad cubana.
13. Al señor Sergey Kosintsev, de nacionalidad rusa
14. Al señor Rubén González Ávila de nacionalidad cubana.
15. Al señor Shengxian Zhang, de nacionalidad china
16. Al señor Pedro Delfín Jorge Morales de nacionalidad cubana.
17. Al señor Henry Lin, de nacionalidad china.
18. Al señor Javier Ruben González Díaz, de nacionalidad cubana.
19. Al señor Nikolay Udod, de nacionalidad rusa.
20. Al señor Heriberto Manuel Pérez Burgos, de nacionalidad cubana.
21. Al señor Shanbao Zhu, de nacionalidad china
22. Al señor Alexey Gavrilov, de nacionalidad rusa.
23. A la señora Yamisleidy Magdaleno Rodríguez, de nacionalidad cubana.
24. Al señor Sergey Sorokin, de nacionalidad rusa
25. Al señor Julio Marcelino Casanova Muñoz, de nacionalidad cubana.
26. Al señor Alexander Petrov, de nacionalidad rusa.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Abel Rodríguez Del Orbe

Santo Domingo, D. N., República Dominicana